



DISTRITO JUDICIAL DE TUNJA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CALDAS (BOYACÁ)
Jj01prmpalcaldas@cendoj.ramajudicial.gov.co

Caldas, once (11) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO: SANEAMIENTO DE LA TITULACIÓN
PROCEDIMIENTO: VERBAL ESPECIAL (LEY 1561/2012)
RADICACIÓN No. 151314089001-2023-00083
DEMANDANTE: JOSÉ SALOMÓN NARIÑO NUÑEZ
DEMANDADOS: MARCO AURELIO RODRÍGUEZ, DOROTEA RODRÍGUEZ,
MARÍA DEL CARMEN RODRIGUEZ, PEDRO LEÓN RODRÍGUEZ
ASUNTO: AUTO REQUIERE PREVIO A PROVEER

En virtud del informe secretarial que antecede, y teniendo en cuenta la respuesta emitida por la Agencia Nacional de Tierras mediante Oficio número 202410306047191 de fecha 21 de marzo de 2024, allegado a este despacho el 04 de abril de 2024, donde se indica que “*el predio con FMI 072-61586 es un inmueble rural baldío, el cual solo puede ser adjudicado por la Agencia Nacional de Tierras a través de Resolución (Título Originario).*”; previo, a resolver sobre la admisión, inadmisión o rechazo de la demanda, acuerdo a lo establecido en el art. 13 de la Ley 1561 de 2012, y con el fin de clarificar la naturaleza jurídica del predio el Juzgado **DISPONE:**

REQUERIR al extremo demandante para que en el término **perentorio de veinte (20) días hábiles**, contados a partir de la notificación por estado del presente auto, allegue los siguientes documentos:

- Certificado Especial de Tradición y Libertad del predio objeto del presente proceso identificado con el FMI 072-61586 (art. 11 literal a) Ley 1561 de 2012.).
- Ficha predial del inmueble objeto de las pretensiones identificado con cedula catastral No. 151310001000000060155000000000.
- Copia de la sentencia Proferida por el Juzgado Primero Civil del Circuito de Chiquinquirá, el 02/07/1934, dentro del proceso reivindicatorio promovido Felipa Parra, Pio Cañón, y Melquisedec, Eulogía e Isabel Cañón Parra, contra Jesús Barragán, referida en la Escritura No. 128 del 06/03/1937

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La juez,

FLOR DEL CARMEN MORA MUÑOZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE
CALDAS- BOYACÁ

La anterior providencia se notifica por anotación en el
Estado **No. 12 de fecha 12 de abril de 2024**
publicado a las 8:00 a.m. en el sitio web:
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-caldas>

Firmado Por:
Flor Del Carmen Mora Muñoz
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Caldas - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **662a8221f39d6ffc0f9456552e9d387e89e0962250d3de61aa7ac0bc875409e**
Documento generado en 11/04/2024 04:50:39 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>